

El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial.

En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública:



ACTA N°. 29-2021

FECHA: 19 DE MAYO DE 2021

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N.º 29. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día diecinueve de mayo de dos mil veintiuno. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuellar y licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas, así como la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General; oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Sustitución del Manual de Descripción de Puestos y Funciones. Punto cuatro. Declaratoria de desierto del proceso de licitación pública N° TEG-01/2021, relativo al “Suministro de dos (2) vehículos tipo pick up”. Punto cinco. Solicitud de motoristas del TEG. Punto seis. Informe de historial de recomendaciones del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional. Punto siete. Nombramiento de miembros de Comisiones de Ética**

Gubernamental del ISBM, PGR, RNPN y MITUR. Punto ocho. Varios. Punto nueve. Informes. **PUNTO TRES. SUSTITUCIÓN DEL MANUAL DE DESCRIPCIÓN DE PUESTOS Y FUNCIONES.** El señor Presidente manifiesta que con fecha diecisiete del presente mes y año, se recibió memorando 54-RH-2021, a través del cual la jefe de Recursos Humanos, remite el proyecto de modificación del Manual de Descripción de Puestos y Funciones, para consideración y aprobación del Pleno. Que dicha modificación se refiere a que se ha incorporado al final de cada perfil de puesto, el cuadro con la identificación de riesgos ocupacionales, según lo requerido en el informe de evaluación al TEG por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Adicionalmente, el señor Presidente informa que con fecha dieciocho del presente mes y año, se recibió memorando 55-RH-2021, a través del cual la jefe de Recursos Humanos remite sus observaciones a las propuestas de perfiles modificados de las Coordinadoras de Trámite y de Instrucción, presentados por la jefe de la Unidad de Ética Legal, sobre igualar el requisito de la edad pues ambos puestos tienen similares exigencias y requieren la madurez para dirigir personal a cargo y; b) En cuanto a la propuesta del perfil de puesto nuevo a crear, sugiere se denomine Técnico Administrativo, el cual puede encajar en el nivel II, por los requisitos y funciones contempladas en el perfil, y con el requisito de la experiencia consignar en el perfil al menos un año en la Administración pública o empresa privada en cargos similares. Los miembros del Pleno proceden a revisar la documentación presentada y están de acuerdo con incorporar al final de cada perfil de puesto, el cuadro con la identificación de riesgos ocupacionales, además, igualar la edad de requisito para los perfiles de ambas Coordinaciones en mención. Por otro lado, el Pleno tiene por recibidas las observaciones a la propuesta del perfil del





nuevo puesto a crear. Por lo cual, con base en los arts. 11, 18 y 20 letra k) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Sustitúyese el Manual de Descripción de Puestos y Funciones con las modificaciones realizadas y; 2º) Agrégase al acta, la normativa aprobada en referencia.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de Recursos Humanos y al jefe de la Unidad de Planificación, para los efectos consiguientes. **PUNTO CUATRO. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° TEG-01/2021, RELATIVO AL “SUMINISTRO DE DOS (2) VEHÍCULOS TIPO PICK UP”.** El señor Presidente informa que con fecha catorce de mayo del presente año, se recibió memorando UACI-95/2021 suscrito por la jefe de la Unidad de Adquisición y Contratación Institucional (UACI), mediante el cual remite para consideración del Pleno y para los efectos correspondientes, el Acta sobre el resultado de recepción y apertura de ofertas, firmada por la Comisión de Evaluación de Ofertas nombrada por el Pleno, relativa al proceso de licitación pública N° TEG-01/2021 “Suministro de dos (2) vehículos tipo pick up”. En dicha acta se hace constar que no concurrió ningún oferente a la convocatoria de recepción y apertura de ofertas programada para el trece de mayo del presente año; no obstante que las sociedades 1) AUTOMAX, S.A de C.V., 2) GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, S.A de C.V. y 3) DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES, S.A de C.V., obtuvieron las bases de licitación por medio del sistema electrónico de compras públicas (COMPRASAL), el día veintiuno de abril del presente año. Considerando lo anterior, la jefe de la Unidad de Adquisición y Contratación Institucional, manifiesta que como buena práctica de la UACI, tiene a bien consultar los motivos que les impidió a los oferentes participar del proceso, tomando en cuenta, la intención de ofertar al descargar las bases de

licitación de COMPRASAL. Anexa documentación relacionada. Una vez analizada la documentación presentada, los miembros del Pleno expresan que mediante Acuerdo N.º 154-TEG-2021 de fecha catorce de abril de dos mil veintiuno, autorizaron el inicio del proceso de licitación pública N° TEG-01/2021, relativo al “Suministro de dos (2) vehículos tipo pick up”. Analizado lo anterior, los miembros del Pleno estiman pertinente declarar desierto el proceso de licitación pública en referencia, por motivos que no concurrió oferente alguno a la convocatoria de recepción y apertura de ofertas. Por lo cual, de conformidad con Sección I Instrucciones a los oferentes, número 28 -Causas para declarar desierta la licitación- y art. 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Declárase desierto el proceso por medio de licitación pública N° TEG-01/2021, relativo al “Suministro de dos (2) vehículos tipo pick up”**, porque no concurrió ningún oferente a la convocatoria de recepción y apertura de ofertas, programada el día trece de mayo del presente año. Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas, y a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO CINCO. SOLICITUD DE MOTORISTAS DEL TEG.** El señor Presidente comunica que con fecha trece de mayo del presente año, se recibió escrito firmado por los motoristas del TEG, en el cual manifiestan que actualmente se encuentra vigente el “Protocolo de Ejecución Administrativa de la Ley Especial Transitoria para Contener la Pandemia por la Enfermedad COVID-19”, aprobado en la sesión celebrada el día 02 de febrero de 2021 mediante Acuerdo N°. 43-TEG-2021. Y someten a consideración del Pleno, ser incluidos en los Turnos Rotativos por grupos A y B establecidos en dicho Protocolo, en tanto por medio de la misma





se ha logrado evitar aglomeraciones e implementar medidas que mitiguen el riesgo de propagación del virus en la ejecución del trabajo que corresponde a cada servidor público del TEG. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan que por medio del Acuerdo N.º 180-TEG-2021 de fecha veintiocho de abril del presente año, se modificó el “Protocolo de Ejecución Administrativa de la Ley Especial Transitoria para Contener la Pandemia por la Enfermedad COVID-19”, cuya vigencia es del cuatro de mayo al tres de junio del presente año, y en el Art. 9 se establecen los Turnos Rotativos. Los miembros del Pleno estiman conveniente tener por recibido el escrito presentado por los motoristas y, previo a resolver sobre lo solicitado, deciden trasladar el documento al Gerente General de Administración y Finanzas para rendir informe de demanda de transporte. Por lo que, con base en los artículos 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por recibido el escrito presentado por los motoristas del TEG**, recibido con fecha trece de mayo del presente año y; **2º) Previo a resolver lo solicitado, instrúyese a la Secretaria General trasladar el documento al Gerente General de Administración y Finanzas**, para que elabore informe de la demanda de transporte personal y de correspondencia de las diferentes unidades organizativas institucionales, correspondientes a los últimos seis meses, y lo remita a consideración del Pleno. Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas, para los efectos consiguientes. **PUNTO SEIS. INFORME DE HISTORIAL DE RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.** El señor Presidente manifiesta que con fecha trece de mayo del presente año, se recibió un escrito firmado por miembros del Comité de Seguridad

y Salud Ocupacional (COSSO), en el cual manifiestan que en atención a la notificación entregada por los delegados del Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS), recibida el día diecinueve de abril del presente año, remiten copias de documentos sobre el historial de recomendaciones realizadas por dicho Comité desde el año 2018, las cuales no han sido cumplidas y se encuentran señaladas por parte de los delegados del MTPS, las cuales se tienen 20 días hábiles para subsanar las observaciones relativas a la Seguridad y Salud Ocupacional institucional. Asimismo, agregan y reiteran las siguientes recomendaciones: a) elaborar mapa de riesgos de acuerdo a la estructura de trabajo; b) elaborar perfil descriptor de puestos que contengan riesgos por puestos de trabajo y por persona trabajadora; c) elaborar estudio de riesgo psicosocial por ubicación de centro de trabajo y por persona trabajadora; d) realizar estudio de estrés térmico en el edificio; e) señalar la base de columnas metálicas del edificio; f) señalar la totalidad de los escalones (cocina, salida de emergencia y los que llevan a la segunda planta); g) colocar pantallas de lámparas y limpiar las pantallas que no dejen pasar la luz de forma óptima (se encuentran amarillentas); h) señalar tableros de fusibles existentes con indicación de la zona a la que cada dado ejerce acción; i) señalar los pasillos del edificio según corresponda; j) anclar los estantes en el área de archivo institucional y señalar en el piso la ruta de salida; k) se deben separar los productos químicos de los alimentos en la bodega cerca del archivo institucional; instalar extintor en dicho lugar y solventar el problema de cableado expuesto que sale que sale del tablero de dados; l) solicitar carta a proveedores de todos los productos y servicios utilizados en el Tribunal de responsabilidad de riesgos y manejo de químicos; m) integrar el comité del sector patronal por personas tomadoras de decisión para una





mayor vinculación del patrono; n) continuar con las capacitaciones de evacuación e incendios, primeros auxilios y; o) gestionar las capacitaciones para los nuevos integrantes del comité en los cursos obligatorios (cursos de 48 horas y otras). Una vez revisada la documentación presentada, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por recibido el escrito y anexos en referencia presentados por el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional (COSSO) y; 2º) Instrúyase a la Secretaria General trasladar el documento al Gerente General de Administración y Finanzas**, para que elabore informe del avance de cumplimiento de todas las recomendaciones efectuadas por el COSSO, y lo remita a consideración del Pleno. Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DEL ISBM, PGR, RNPN Y MITUR.** El señor Presidente informa que se recibió la siguiente documentación relacionada con la conformación de las Comisiones de Ética Gubernamental, así: i) Nota con referencia P-ISBM2021-05076 de fecha once de mayo del presente año, suscrita por la Directora Presidenta del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM), y recibida con fecha catorce de mayo del presente año; ii) Oficio N°. PGR-DG-C-014/2021 de fecha veintiuno de enero del presente año, suscrito por la Procuradora General de la Republica, y recibido con fecha veinticinco de enero del presente año; iii) Nota de fecha dieciocho de enero del presente año, suscrita por el Presidente Registrador Nacional del Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN), licenciado Federico Guillermo Guerrero Munguía y recibida con fecha veintidós de enero del presente año, y anexo acuerdo de nombramiento y acta de

elección de los miembros de la Comisión de Ética Gubernamental del RNPN; y iv) Nota de fecha diecinueve de enero del presente año con referencia UTH-002/2021, suscrita por la jefe de la Unidad de Talento Humano del Ministerio de Turismo (MITUR), licenciada Valeria Morán Allwood y recibida con fecha veinticinco de enero del presente año, y anexo acuerdo de nombramiento y acta de elección de los miembros de la Comisión de Ética Gubernamental del MITUR. Una vez revisada toda la documentación presentada, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar por parte del Tribunal y tener por nombrados por parte de la autoridad a los funcionarios que conformarán las respectivas Comisiones de Ética; a excepción del miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental del ISBM nombrado por el Tribunal, por haber sido nombrado mediante Acuerdo N°. 78-TEG-2021 de fecha diecinueve de febrero del presente año. Por lo cual, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y arts. 31, 32 y 33 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Nómbrase, por el período de tres años a partir del veintisiete de enero del presente año, a la licenciada Laura Beatriz López Quintanilla, Directora de Talento Humano,** miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental de la Procuraduría General de la República (PGR), por parte del Tribunal; **2º) Tiénese por nombrados, a partir del veintiuno de enero del presente año, al licenciado Carlos Armando Avilés Dueñas y a la licenciada Carmen Elena Escalón Calderón,** como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Procuraduría General de la República (PGR), por parte de la autoridad, el primero en sustitución del licenciado Víctor Manuel Rivas López y la segunda en sustitución del licenciado Luis Romeo García Alemán, hasta la finalización del periodo por el





cual los anteriores habían sido nombrados, es decir, hasta el veinticinco de julio de dos mil veintidós; **3º) Nómbrase por el periodo de tres años a partir del veintisiete de enero del presente año, a la licenciada Marlene Elizabeth Molina Mejía, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, y al licenciado Juan Pablo Ramos Orellana, Asesor Jurídico, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN), por parte del Tribunal; 4º) Tiénese por nombrados, por el periodo de tres años a partir del veintiuno de octubre de dos mil veinte, a la licenciada Karla Mercedes Rodríguez Rosales, Directora de Planificación y Política Sectorial, y a partir del cuatro de enero de dos mil veintiuno, a la licenciada Gracia María Barraza Gallardo, Asesora Legal, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Ministerio de Turismo (MITUR), por parte de la autoridad; 5º) Nómbrase por el periodo de tres años a partir del veintisiete de enero del presente año, a la licenciada Valeria María Morán Allwood, jefe de Talento Humano, y a la licenciada Olivia Irene Magaña de Ramos, jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Ministerio de Turismo (MITUR), por parte del Tribunal; 6º) Tiénese por electos, a partir del cinco de noviembre de dos mil veinte, a la señora Alicia Pineda López y a la licenciada Edna Carolina Cerna Meléndez, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Ministerio de Turismo (MITUR), por parte de los servidores públicos, la primera en sustitución del licenciado Manuel Alberto Mena Claros y la segunda en sustitución del licenciado David Otoniel Rodríguez Ayala,**

hasta la finalización del periodo por el cual los anteriores habían sido nombrados, es decir, hasta el siete de octubre de dos mil veintiuno y; **7º) Incorpórese los cambios aprobados en el Registro de Miembros de Comisiones de Ética Gubernamental.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO OCHO. VARIOS. 8.1 Llamamiento a miembros suplentes del Pleno del TEG.**

Los miembros del Pleno manifiestan que tras el fallecimiento del licenciado José Luis Argueta Antillón, miembro propietario del Pleno del Tribunal designado por la Corte de Cuentas de la República, y la renuncia interpuesta por la licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, miembro propietario del Pleno del Tribunal designada por la Corte Suprema de Justicia, aún no se ha notificado sobre la designación de los miembros propietarios del Pleno del Tribunal por parte de dichas instituciones. Por lo cual, los miembros del Pleno estiman procedente realizar el llamamiento a suplir para el día veintiuno de mayo del presente año, al licenciado Higinio Osmín Marroquín Merino, miembro suplente del Pleno del Tribunal electo por el Ministerio Público, y al licenciado Félix Rubén Gómez Arévalo, miembro suplente del Pleno del Tribunal electo por la Corte Suprema de Justicia, conforme al art. 11 de la Ley de Ética Gubernamental, para integrar el Pleno del TEG y suplir las vacantes originales por la falta de designación de los miembros propietarios de la Corte de Cuentas de la República y de la Corte Suprema de Justicia, ya referidos. Por lo cual, de conformidad con los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Llámase al licenciado Félix Rubén Gómez Arévalo, miembro suplente del Pleno, a suplir la vacancia del miembro propietario del Pleno del Tribunal correspondiente a la Corte Suprema de**





Justicia, ello por motivos de renuncia interpuesta por la misma, para el día veintiuno de mayo del presente año, en el que devengará el salario correspondiente a sus funciones y; **2º) Llámase al licenciado Higinio Osmín Marroquín Merino, miembro suplente del Pleno, a suplir la vacancia del miembro propietario del Pleno del Tribunal correspondiente a la Corte de Cuentas de la República**, ello por la falta de designación de este último, para el día veintiuno de mayo del presente año, en el que devengará el salario correspondiente a sus funciones. Comuníquese este acuerdo a los interesados, jefe de Recursos Humanos y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **8.2 Solicitud para gestionar la compra del equipo informático.** El señor Presidente comunica que con fecha seis del presente mes y año, recibió memorando suscrito por el Gerente General de Administración y Finanzas, a través del cual solicita autorización para gestionar el proceso de compra de equipo informático 2021, según el detalle presentado en cuadro resumen sobre la situación actual y la cantidad de equipo (38 computadoras de escritorio y 7 laptops) que se necesita sustituir para contar con una infraestructura informática ideal para un mejor funcionamiento del Tribunal, las cuales tendrían un costo aproximado de \$59,570.00, contándose con la correspondiente disponibilidad presupuestaria para tal fin. Que las computadoras con las que cuenta el Tribunal a la fecha son de los años 2012 Windows 7 (9 años de uso) y 2013 Windows 8 (8 años de uso). Que respecto a los 2 escáneres detallados en el cuadro, aclara que ya no será necesario su compra, debido a que los nuevos que se han contratado en arrendamiento son suficientes para la demanda institucional, además también se están arrendando dos escáneres industriales para la Unidad de Ética Legal y la Unidad de Gestión Documental y

Archivos. Añade el Gerente General de Administración y Finanzas en su memorando, que la solicitud de autorización para gestionar la compra del equipo informático, es derivada del análisis realizado por la Unidad de Informática en el cual se detalla del porqué se necesita renovar el equipo en mención. Anexa memorando No. 07-2021/INFORMATICA de fecha cuatro de mayo del presente año, por medio del cual el jefe de Informática informa que actualmente el Tribunal cuenta con un número de 38 PC y 7 Laptops, cuyo Sistema Operativo en función es Windows 8 u 8.1, y que en el mercado dicho sistema se encuentra en la etapa denominada Fin de su Soporte Estándar, es decir que sus sistemas operativos dejarán de recibir actualizaciones o parches de seguridad por parte del fabricante de la empresa Microsoft. Que la ausencia de dichos parches de seguridad disminuirá en cada equipo informático su normal funcionamiento, ya que tienen como finalidad principal brindar al Sistema Operativo un buen funcionamiento. Adicionalmente, la empresa Microsoft publicó oficialmente dentro de su página web, que a partir del 9 de enero de 2018 finalizó el Fin del Soporte Estándar. Por lo cual, solicita autorizar la compra de 38 PC y 7 Laptos, los cuales deberán tener un Sistema Operativo con características de integrarse al 100% con la nube, tal como lo es el Sistema Operativo Windows 10 Pro. A efecto de disminuir la grada de tecnología existente entre el Sistema Operativo de los usuarios y el Sistema Operativo de los servidores; así también, garantizar que el 100% de los equipos informaticos de la infraestructura informática del TEG, están en condiciones óptimas para integrarse a la tecnología de la nube, con la que cuenta el Tribunal con la suscripción de Office 365. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno convocan al Gerente General de Administración y Finanzas,





quien explica en detalle la documentación presentada y responde a preguntas efectuadas por el Pleno. Posteriormente, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con la solicitud presentada, relativa a gestionar la compra del equipo informático necesario para contar con una infraestructura informática idónea a fin de tener un mejor funcionamiento institucional. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Autorízase al Gerente General de Administración y Finanzas, realizar las gestiones necesarias para la adquisición del equipo informático consistente en 38 computadoras de escritorio y 7 laptops**, por los motivos antes relacionados. Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas, para los efectos consiguientes.

8.3 Autorización a estudiante para realizar servicio social en la Unidad de Acceso a la Información Pública. El señor Presidente expresa que con fecha dieciocho de mayo del presente año, se recibió memorando 56-RH-2021 a través del cual la jefe de Recursos Humanos remite para conocimiento y aprobación del Pleno, autorización para que el [REDACTED], estudiante de la carrera de Licenciatura en Mercadeo Internacional en la Universidad de El Salvador, realice pasantía de horas sociales en la Unidad de Acceso a la Información Pública. Adjunta copia del currículum del [REDACTED] y, carta de fecha diecisiete de mayo del presente año, suscrita por la jefe de la Unidad de Proyección Social de la Universidad de El Salvador, en la cual se hace constar que actualmente el bachiller [REDACTED] es estudiante de dicha institución, habiendo cursado el 81.18% de la carrera, y de acuerdo al art. 33 literal a) del Reglamento General de Proyección Social, se encuentra apto para realizar su servicio social. Una vez analizada la documentación,

los miembros del Pleno manifiestan su conformidad sobre lo solicitado, considerando la formación académica del postulante y las actividades de apoyo a realizar en la citada unidad institucional, quien deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el Manual para la Incorporación de Personal de Servicio Social, Practicas Jurídicas y Pasantías. Por lo cual, con base en el citado Manual y los artículos 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno

ACUERDAN: Autorízase al _____, estudiante de la carrera de Licenciatura en Mercadeo Internacional en la Universidad de El Salvador, realizar servicio social en la Unidad de Acceso a la Información Pública, según las actividades y horario correspondiente. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Acceso a la Información Pública y jefe de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. **8.4 Informe sobre escrito enviado por el licenciado _____.** El

señor Presidente comunica que en fecha dieciocho de mayo del presente año, se recibió memorando 22-A-Pres-2021 a través del cual la Asistente de Presidencia, remite para conocimiento del Pleno, escrito dirigido a los señores miembros del Pleno del TEG, suscrito por el licenciado _____,

_____, el cual fue enviado por correo electrónico a las quince horas con veintiocho minutos del día catorce de mayo del presente año, el cual tiene relación con lo informado por la suscrita mediante memorando 121-AJ-2021 de fecha seis del presente mes y año. En dicho escrito, el licenciado _____

manifiesta lo siguiente: “(...) me he dado cuenta que el Tribunal de Ética Gubernamental TEG, ha ejercido acción penal en mi contra, por no haber encontrado en las oficinas de la _____ del TEG,

Handwritten signature and mark in the bottom right corner of the page.



un Disco Duro Externo portátil, Marca LACIE RUGGED mini color gris, Capacidad 1TB, USB3.0, con forro protector color naranja. Al respecto, aclaro que el referido dispositivo estuvo bajo mi resguardo hasta el día **10 de marzo de 2020**. Ya que el mismo, quedó guardado en la UAIP junto a los sellos de dicha Unidad. Consecuentemente, niego los señalamientos de haber tomado, desplazado y dispuesto del referido bien público. (...) También, el TEG manifiesta en su denuncia que, el disco duro antes mencionado, almacenaba información importantísima, que compromete la labor institucional. En ese respecto, les aclaro que el dispositivo en mención fue solicitado mediante memorándum a la Gerencia General de Administración y Finanzas por el suscrito, exclusivamente para almacenar versiones públicas de las resoluciones ejecutoriadas del TEG. Mismas, que estaban subidas en el portal de transparencia institucional, tesoro TEG y, de las cuales están en su versión original bajo administración de la Unidad de Ética Legal. Por tal razón, les informo que nunca se almaceno información confidencial, reservada o datos personales en dicho artefacto electrónico. (...) yo estoy con la plena disposición de reponer el dispositivo, asumiendo que tenía la responsabilidad de resguardo del mismo, no así de aprensión, desplazamiento y disposición del disco duro en mención. Por ello, les solicito a la brevedad posible otorgarme un finiquito del activo fijo, una vez haya sido restituido el bien público (...). Anexa copia de cruce de correos electrónicos entre la Asistente de Presidencia y el licenciado

y, copia de escrito suscrito por el licenciado

. Una vez analizada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan acceder a lo solicitado por el licenciado respectivo a otorgar un finiquito del activo fijo que le fue asignado mientras ejerció el cargo de

del TEG, contra entrega del disco duro externo con iguales características en concepto de reposición del disco duro extraviado. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Tiénese por recibido el escrito suscrito por el licenciado** _____, _____, el cual fue enviado por correo electrónico a las quince horas con veintiocho minutos del día catorce de mayo del presente año; **2°) Accedese a lo solicitado por el licenciado** _____, **respectivo a otorgar un finiquito del activo fijo que le fue asignado**, contra entrega de un disco duro externo con iguales características en concepto de reposición del disco duro extraviado; **3°) Instrúyese al jefe de la Unidad de Informática**, recibir el disco duro externo en concepto de reposición del extraviado, verificando y garantizando que el mismo tenga las especificaciones técnicas del disco duro extraviado, para lo cual deberá elaborar la respectiva Acta de Recepción y; **4°) Instrúyese a la Asesora Jurídica**, elaborar el Acta de finiquito de activo fijo que le fue asignado al licenciado _____, mientras desempeñó el cargo de _____ del TEG, el cual será firmado por el señor Presidente del TEG y el apoderado legal del ex servidor público en mención, así también, emitir opinión jurídica sobre el estado y cómo quedaría el trámite de las diligencias administrativas en sede fiscal promovido por el TEG, contra el licenciado _____, por la posible comisión de hurto agravado de un disco duro externo propiedad del TEG. Comuníquese este acuerdo a los interesados, para los efectos consiguientes. **8.5 Consulta legal a Corte de Cuentas de la República.** Los miembros del Pleno estiman pertinente realizar consulta legal a la Corte de Cuentas de la República, con base al art 114 de la Ley de la Corte de Cuentas de





la República; relativa a que en el caso de ser aprobada una plaza nueva institucional, la máxima autoridad del TEG estaría habilitada de forma excepcional para contratar a una persona en dicha plaza sin realizar previo concurso interno y/o externo, ya sea por motivos de necesidad, carga laboral u otros; verificando previamente que la persona a contratar cumple con los requisitos del perfil del puesto, además, tiene experiencia previa en las funciones a realizar, a la cual se le cumplieran las condiciones establecidas en el procedimiento de selección (realización de pruebas de idoneidad y psicotécnica, y entrevista), con la debida comprobación y justificación de su competencia, idoneidad y eficiencia para desempeñar el cargo. Por lo cual, con base en la citada disposición legal y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Instrúyese a la Secretaria General remitir consulta legal a la Corte de Cuentas de la República, en los términos antes relacionados.** Comuníquese este acuerdo a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO NUEVE. INFORMES. 9.1 Informe de una notificación procedente del Juzgado Segundo de lo Contencioso Administrativo en el proceso con referencia NUE 00243-19-ST-COPA-2CO.** El señor Presidente informa que en fecha diecisiete de mayo del presente año, se recibió memorando 126-AJ-2021 a través del cual la Asesora Jurídica informa que ese mismo día, se recibió una notificación por medio del Sistema de Notificación Electrónica de la Corte Suprema de Justicia (SNE), procedente del Juzgado Segundo de lo Contencioso Administrativo, relativa al proceso con referencia 188-PA-2019 y NUE 00243-19-ST-COPA-2CO, promovido por el señor Miguel Antonio Guevara Quintanilla, contra la resolución emitida por el Tribunal de Ética Gubernamental en el expediente con referencia 26-D-14 Acum.

106-D-16. En dicha notificación, se adjunta la resolución emitida a las once horas con cuarenta y nueve minutos del día doce de mayo de dos mil veintiuno, en la cual, en síntesis, se convocó a este Tribunal y a las demás partes procesales a la celebración de la audiencia virtual, la cual se llevara a cabo a las once horas del día veintitrés de junio de dos mil veintiuno, a través de la aplicación de *Microsoft Teams*, por medio del enlace que será remitido por la Secretaria de dicha sede judicial. Anexa copia de la esquila digital de notificación, de los documentos recibidos y de la resolución aludida. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno la tienen por recibido. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad por los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las doce horas y treinta minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.

